



Yanahuara, 09 de mayo de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 096-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2024 - Sectores Transportes y Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 133-2024-MTC/01

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
09/05/2024	TRANSPORTES	Todas las unidades	<p>La resolución aprueba el plan anual de transferencia de competencias sectoriales para el año 2024 en el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones.</p> <p>Este plan tiene como objetivo facilitar la transferencia de competencias y funciones desde el nivel central (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) hacia los gobiernos regionales y locales.</p> <p>El plan establece las áreas específicas de competencia que se transferirán y los procedimientos para llevar a cabo dicha transferencia.</p> <p>La finalidad principal es fortalecer la descentralización y empoderar a los gobiernos regionales y locales para que puedan asumir responsabilidades en áreas relacionadas con transportes y comunicaciones.</p> <p>El objetivo principal es garantizar que los gobiernos regionales y locales tengan la capacidad y los recursos necesarios para gestionar y ejecutar proyectos y programas en los sectores de transportes y comunicaciones.</p>	<p>Aprueban el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2024 - Sectores Transportes y Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 133-2024-MTC/01 - TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 096-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Registro de Inscripción y Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR) del Gobierno Regional de Arequipa

ORDENANZA REGIONAL N.º 513-2024-AREQUIPA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
09/05/2024	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	Todas las unidades	<p>La ordenanza tiene como objetivo establecer las reglas y procedimientos para el registro, inscripción y elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional en la región de Arequipa. Estos representantes desempeñan un papel importante en la toma de decisiones y la participación ciudadana en asuntos regionales.</p> <p>La finalidad principal es garantizar la representación activa y efectiva de la sociedad civil en el CCR.</p> <p>El reglamento busca promover la transparencia, la participación y la rendición de cuentas en la gestión regional.</p> <p>El objetivo es establecer los procedimientos para la inscripción de organizaciones y la elección de sus representantes.</p> <p>Se busca fortalecer la participación ciudadana y la colaboración entre el gobierno regional y la sociedad civil.</p>	<p>Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Registro de Inscripción y Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR) del Gobierno Regional de Arequipa - ORDENANZA - N° 513-2024-AREQUIPA - GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA (elperuano.pe)</p>